





CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Orden de visita de inspección AOPG-004/2022 Oficio número: DA/176/2022

ASUNTO: Soletiud de de primentación.

R

Contraioria Ciudadana Guadalajara

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

De acuerdo al desahogo del punto 5 del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el pasado 8 de abril del año en curso, la Dirección de Obras Públicas sometió a consideración y solicitó la autorización del Comité para llevar a cabo la cancelación de diversos procesos contratados para el año 2022.

Dentro de los procesos a cancelar, se identificó el contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-149-22, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.", relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO HUÍZAR ENTRE IGNACIO AGUIRRE Y AV. RÍO NILO, IGNACIO AGUIRRE ENTRE FRANCISCO HUÍZAR Y JOSÉ MARTÍNEZ SOTOMAYOR, EN LA COL, JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", mismo que corresponde a la Orden de Visita de Inspección AOPG-04/2022, emitida por esta Dirección el pasado 18 de marzo del año en curso.

En este sentido, con el propósito de tener claridad sobre la cancelación del proceso y, en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra, le solicito que, dentro de un plazo que no exceda los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, envíe la documentación que soporte las acciones antes señaladas, con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones para poder dar curso a nuestro proceso de auditoría.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;





los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 03de mayo de 2022

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA.

Auditoria de Auditoria

EDUARDO ROMERO GARCIA.
AUDITOR.

Gobierno de

Guadalajara

Contraloría Ciudadana



8 37 50 00



Página 1 de 1

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Dirección Jurídica de Obras Públicas Área de Auditoría

001647 DOP/573/2022 DJOP/AUD /M/207/2022

**ASUNTO: Se rinde informe por Observaciones** 

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA P R E S E N T E:

Aunado a un cordial saludo, y en referencia a los oficios **D.A./172/2022 y DA/176/2022**, me permito informar a usted de la atención a la solicitud de documentación que soporte la cancelación del proceso y, en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra.

Atentos a lo anterior, remito a usted documentación que proporciona el Lic. Alexandro Manuel Hernández Carrera Director del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, mediante el cual se anexa información solicitada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



The state of the s 3471.4



## Gestión Integral de la Ciudad



RESOLUCION DE CANCELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
CONVOCATORIA 002-2022

Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V. Presente.

Relativo a la Licitación Pública No. 149-22, el suscrito, Director de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara y Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública. Emito la presente resolución de cancelación, respecto al procedimiento de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública a la obra descrita como: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO HUÍZAR ENTRE IGNACIO AGUIRRE Y AV. RÍO NILO, IGNACIO AGUIRRE ENTRE FRANCISCO HUÍZAR Y JOSÉ MARTÍNEZ SOTOMAYOR, EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Con número de contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-149-22, dicho procedimiento fue adjudicado al contratista Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V., en la sesión de comité No. 02/2022 celebrada el día 02 de marzo de 2023 dicho procedimiento será cancelado relativo a:

No se concluyó la socialización de la obra con los vecinos de la colonia Joyas del Nilo de la Zona 6 Tetlan, se presentaron fichas informativas de la obra así como pláticas con los vecinos para aclarar dudas y atender las necesidades de los vecinos. Dichas reuniones tuvieron como resultado modificaciones al proyecto original lo que no se podrá culminar en los plazos de ejecución establecidos en el fallo, es por esto que se ve en la necesidad de cancelar la suscripción del procedimiento antes referido.

Por lo anterior se notifica formalmente la cancelación del procedimiento mediante la modalidad de Licitación Pública con número de contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-149-22, relativo a: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO HUÍZAR ENTRE IGNACIO AGUIRRE Y AV. RÍO NILO, IGNACIO AGUIRRE ENTRE FRANCISCO HUÍZAR Y JOSÉ MARTÍNEZ SOTOMAYOR, EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Lo anterior de conformidad con los artículos 47 fracción V y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

120/33

C.c.p. Concursantes FJOB/AMHC/ecg\*

Hospital 50-Z, Col. El Retiro, 44280 Guadalajara, Jal. Atentamente:

Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 20

Guadalajara

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de

Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de **Guadalajara** 





CONTRALORÍA CIUDADANA **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA** 

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-004/2022

OFICIO: DA/284/2022

ASUNTO: Conclusión de auditoría.

Oficialia de Partes Direccion de Obras Públicas

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

> AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR. JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que, el pasado 03 de mayo del año 2022, mediante el oficio DA/176/2022 le fue solicitada toda la información que obrara en su Dirección, respecto a la cancelación del proceso y; en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra DOP-MAN-MUN-PAV-LP-149-22, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V." relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES FRANCISCO HUÍZAR ENTRE IGNACIO AGUIRRE Y AV. RÍO NILO. IGNACIO AGUIRRE ENTRE FRANCISCO HUÍZAR Y JOSÉ MARTÍNEZ SOTOMAYOR. EN LA COL. JOYAS DEL NILO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", correspondiente a la orden de auditoría AOPG-004/2022.

Bajo este contexto, el 18 de mayo del año 2022, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas el oficio DOP/573/2022, a través del cual proporciona los documentos que dan soporte a la cancelación y terminación anticipada del contrato de obra.

Al respecto, una vez analizada la documentación, se informa que se da por concluida la presente auditoría sin salvedades.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y

 Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306





## 2751 72 JUN 13 PIZ 82

1,6 1 + 2 1

Company Company

hertland oir all hus and and a constant of the constant of the



Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 08 de junio de 2022

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

in mitha de Audhoria ou otoria Ciudadana

EDUARDO ROMERO GARCÍA. AUDITOR.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 1300 ext. 1306



